



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DEL 8 DE MAYO DE 2024  
EXTRAORDINARIA URGENTE**

**ASISTENTES**

**SRA.ALCALDESA-PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> ROSARIO URQUIZA RODRÍGUEZ

**SRES.CONCEJALES:**

Por el Grupo Municipal Popular:

D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ

D<sup>a</sup>. EVA BALBÍN GARCÍA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ MARTÍNEZ GARCÍA

D<sup>o</sup>. ANA ISABEL ROIZ GARCÍA

Por el Grupo Municipal Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera:

D<sup>a</sup> ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ

D. FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ.

D<sup>a</sup> DEMELSA NORIEGA GUTIÉRREZ.

D. PABLO ARROYO ARENAS.

No asisten: D. OSCAR BUSTAMANTE MOREDA, concejal del Grupo Municipal Popular y D. ESTEBAN CORTABITARTE PÉREZ, concejal del Grupo Municipal agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera.

**SRA.SECRETARIA GENERAL:** D<sup>a</sup>. INMACULADA BARCIA FRESNO

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 08:40 horas del día 8 de mayo de 2024, se constituye en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada con fecha 6 de mayo de 2024

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

1

Firma 2 de 2	SECRETARIA
INMACULADA BARCIA FRESNO	27/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDESA
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/05/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 63103f986c754780a2d7360aa68855da001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

Se justifica la urgencia de las sesiones a celebrar en la necesidad de tramitar a la mayor brevedad posible y con la máxima urgencia, el expediente de contratación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera, por tramitación urgente ya que nos encontramos ante una razón de interés público, no en vano corresponde a los Ayuntamientos a la luz de la normativa antes citada la vigilancia en la observancia de las normas generales e instrucciones sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas de seguridad para la vida humana. Este último concepto enlaza perfectamente con la razón de interés público a la que alude la LCSP para justificar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación.

Es decir el uso de las playas y lugares de baño público ha de estar perfectamente protegido por los servicios de salvamento y socorrismo para garantizar la seguridad de las vidas humanas.

Por ello resulta necesario contar con los servicios de salvamento y socorrismo de las playas de San Vicente de la Barquera con motivo de la apertura de la temporada estival.

**VISTO** que el Pleno es el órgano competente en su condición de órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

A la vista de lo anterior, se hace necesario la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente del Pleno.

**VISTO** lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

**VISTO** lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada, se levantará acto seguido la sesión.

Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/05/2024	INMACULADA BARCIA FRESNO
Firma 1 de 2	ALCALDESA	27/05/2024	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	63103f986c754780a2d7360aa68855da001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**VISTO** lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por el Pleno, el día 8 de mayo de 2024 para la adjudicación del contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera por los motivos antes indicados.

**2.-Adjudicación del contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera.**

Expte.189/2024. Contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera, año 2024.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de servicios , régimen interior, patrimonio, hacienda y especial de cuentas de fecha 8 de mayo de 2024

**VISTOS** los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

**1.-** Obra en el expediente providencia justificativa de inicio del expediente de contratación, así como la memoria correspondiente.

**2.-** Obra en el expediente declaración de urgencia, y su justificación, emitida por el órgano de contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

**3.-**Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto en el presupuesto municipal del año 2024 con cargo a la aplicación 135/22799.

**4.-** El presupuesto base de licitación es de 390.848,75 € (IVA incluido).  
El valor estimado del contrato es de: 646.031,00 € (IVA excluido), correspondiente al período estival de 2024 + 1 año de prórroga (período estival 2025).  
El importe anual IVA es de 67.883,25 €

**5.-** Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato nos ocupa,

3

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 2 de 2	SECRETARIA
27/05/2024	
INMACULADA BARCIA FRESNO	
ALCALDESA	
27/05/2024	
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	
Firma 1 de 2	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	63103f986c754780a2d7360aa68855da001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación, que a continuación se recogen:

### 1.- OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica: se valorará con un máximo de 82 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima (82 PUNTOS) al precio más bajo ofertado, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente en relación con el precio ofertado y con arreglo a la siguiente fórmula:

PUNTOS OFERTA ECONÓMICA:

$$\frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mejor oferta}} \times 82$$

En caso de baja desproporcionada o anormal en la oferta económica, se acudirá a lo preceptado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el precepto 149.2b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2.- CRITERIOS RELATIVOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Se trata de criterios que pretenden mejorar las condiciones de calidad de este servicio, desde varias perspectivas. Se valorarán con un máximo de 18 puntos los siguientes criterios (de evaluación automática), que se considerarán incluidas en el precio del contrato en caso de ofertarse:

- Por la puesta a disposición del Servicio de una embarcación más de las mismas características que la exigida en el pliego de prescripciones técnicas, de manera inmediata: 6 Puntos. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente y deberá quedar claro que es distinta a la exigida como obligatoria en el Pliego.
- Por la puesta a disposición del Servicio de otra una ambulancia con conductor y sanitario: 6 Puntos. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente.
- Por la puesta a disposición del Servicio de una moto quad todoterreno de manera inmediata: 6 PUNTOS. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente.

6.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

4

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/05/2024	INMACULADA BARCIA FRESNO
Firma 1 de 2	ALCALDESA	27/05/2024	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 63103f986c754780a2d7360aa68855da001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.- El Interventor de Fondos ha emitido informe de fiscalización favorable.

8.- Por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba el expediente de contratación, se declara la urgencia del mismo y, asimismo, se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación.

9.- Con fecha 11 de abril se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

10.- En fecha 23 de abril, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituye la Mesa de Contratación con el fin de proceder a la apertura del archivo A, documentación administrativa y memoria técnica de prestación del servicio, y, en su caso, del archivo B, oferta económica y mejoras, de cuya acta levantada al efecto se extrae lo siguiente:

“Plicas presentadas: Los licitadores presentados conforme los datos que obran en la Plataforma de Contratación del Sector Público han sido los siguientes:

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Apertura del archivo A de documentación administrativa: Por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo A de los licitadores presentados, cuyo contenido conforme la cláusula 11ª del pliego administrativo ha de ser:

- Declaración responsable conforme modelo Anexo I bis del Pliego Administrativo.
- DEUC (Documento europeo único de contratación).
- Memoria técnica de prestación del servicio.

Y dándose de la misma el siguiente resultado:

LICITADOR	CALIFICACION
Cruz Roja Española	El archivo A contiene los tres documentos exigidos en el pliego administrativo

Analizada dicha documentación la misma se ajusta a las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares, declarándose la misma completa y en consecuencia admitida a la licitación a Cruz Roja Española.

Acto seguido se procede a la apertura del archivo B, relativo a la oferta económica y mejoras, resultando lo siguiente:

Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	63103f986c754780a2d7360aa68855da001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Presupuesto licitación	Empresa	Precio ofertado	IVA	Precio total	Mejoras
323.015,50€	Cruz Roja Española	322.000,00€	67.620,00€	389.620,00€	1 moto quad todoterreno

Y obteniendo, una vez aplicados los criterios de puntuación previstos en la cláusula 15ª del pliego administrativo, una puntuación de 82 puntos de la oferta económica y 6 de la mejora ofertada (1 moto quad todoterreno), total de 88 puntos.

A la vista de todo ello la Mesa de Contratación formula la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones habidas conforme a lo siguiente:  
1. Cruz Roja Española: 88 puntos.

2.- Proponer como adjudicatario y, en consecuencia, requerir a CRUZ ROJA ESPAÑOLA la presentación de la documentación señalada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato, disponiendo al efecto de 5 días hábiles.”

11.- Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de fecha 25 de abril de 2024, se formula propuesta de adjudicación a favor de Cruz Roja Española, requiriéndola la documentación exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato, disponiendo al efecto de un plazo de cinco días hábiles.

12.- En fecha 2 de mayo de 2024 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación al efecto del estudio de la documentación presentada en tiempo y forma por Cruz Roja Española para la adjudicación del contrato; comprobada que la misma se ajusta y cumple con las exigencias de los pliegos, da traslado al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del contrato.

**VISTO** lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 17ª, en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, artículos 150 y siguientes, respecto a la adjudicación del contrato, y en la disposición adicional segunda, en cuanto a la competencia que, en este caso, corresponde al Pleno de la Corporación por superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Adjudicar el contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera para el período estival 2024 al licitador CRUZ ROJA

Firma 2 de 2  
SECRETARIA  
27/05/2024  
INMACULADA BARCIA  
FRESNO  
ALCALDESA  
27/05/2024  
Firma 1 de 2  
MARIA ROSARIO URQUIZA  
RODRIGUEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	63103f986c754780a2d7360aa68855da001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN VICENTE**  
DE LA **BARQUERA**



**AÑO JUBILAR**  
**LEBANIEGO 2023**  
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

ESPAÑOLA en los términos y condiciones establecidos en el presente expediente, es decir:

- Precio: 322.000,00€
- IVA: 67.620,00€
- Precio total: 389.620,00€
- Mejoras ofertadas sin coste económico para el Ayuntamiento: puesta a disposición del servicio de una moto quad todoterreno de manera inmediata.

Y con sujeción al resto de la oferta presentada en cuanto a la forma de prestación del servicio.

No obstante, y conforme dispone la cláusula 4ª del pliego administrativo en uno de sus párrafos “*En caso de que la formalización del contrato se produzca de forma posterior al inicio del calendario marcado, el precio se minorará de forma proporcional a la prestación real del servicio*”.

**SEGUNDO.**-Disponer el gasto correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente adjudicación.

**TERCERO.**-Comunicar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA que la formalización del contrato administrativo se llevará a cabo, previo requerimiento, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, que se fija en 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**CUARTO.**-Disponer la publicación del acuerdo de adjudicación, así como de la formalización del contrato, una vez se haya producido.

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, dando traslado del mismo a los servicios económicos así como al responsable del contrato.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 08:44 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firma 2 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	27/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/05/2024	ALCALDESA

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

7

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	63103f986c754780a2d7360aa68855da001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

